

ORDENANZA N° 39/14.-

Crespo – E.Ríos, 29 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo por el Sr. Juan Carlos Bisel, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue al que suscribe y a su esposa Angelina Celia Ojeda, en donación, el inmueble ubicado en la calle Las Heras N° 342, Plano de Mensura N° 76516 de esta ciudad.

Que estas personas residen desde el año 1986 en dicho Inmueble y necesitan regularizar la situación en lo relativo a la titularidad del mismo.

Que del Informe de la Subsecretaría de Catastro se desprende que este inmueble de calle Las Heras 342, Manzana N° 329, es propiedad de la Municipalidad de Crespo, quien lo recibió en donación del Sr. Eleazar Montiel por Escritura Pública N° 309 del día 27 de Noviembre de 1996, aceptada según Ordenanza N° 48/95.

Que el Inmueble se encuentra ocupado desde hace 20 años por el Sr. Beisel y familia.

Que ante esta situación y analizado el tema por este Honorable Concejo Deliberante, se hace necesario regularizar el estado de ocupación del inmueble.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Otorgar en COMODATO VITALICIO a favor del Sr. Juan Carlos Beisel, D.N.I.N° 11.333.206 y su señora esposa Angelina Celia Ojeda, M.I. N° 6.341.457, el inmueble ubicado en calle Las Heras N° 342, Manzana N° 329, Partida Provincial N° 105.619.-

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente, a los interesados.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-